



## División de los Derechos de los Palestinos

Noviembre de 2010  
Volumen XXXIII, Boletín núm. 11

### Boletín sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales relacionadas con la cuestión de Palestina

#### Índice

	<i>Página</i>
I. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino elige nuevo Presidente . . . . .	3
II. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informa al Consejo de Seguridad. . . . .	3
III. Mensaje del Secretario General con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino . . . . .	8
IV. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones relativas a la Cuestión de Palestina . . . . .	10
V. La Asamblea General aprueba dos resoluciones relativas a la situación en el Oriente Medio . . . . .	22

El presente boletín, y los números anteriores, se encuentran en el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPALL), basado en el programa Lotus Notes en 212-963-7197 (servidor: DPA4) así como en la Internet (<http://www.un.org/depts/dpa/qpall/>)

---

## **I. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino elige nuevo Presidente**

*El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino celebró su 328ª reunión el 23 de noviembre de 2011, en la que eligió al Sr. Abdou Salam Diallo, Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, nuevo Presidente. A continuación se incluye un extracto del comunicado de prensa GA/PAL/1176 de la reunión:*

Hoy se eligió a Abdou Salam Diallo, natural del Senegal, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

La candidatura, presentada por Oumar Daou (Malí) contó con el apoyo de Hamidon Alí (Malasia), mientras que B. Lynn Pascoe, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, actuó de moderador.

Tras la elección, el nuevo Presidente agradeció a los miembros del Comité por su apoyo, que lo honraba tanto a él como a su país. También expresó su esperanza de no defraudar a quienes habían depositado su confianza en él y prometió trabajar para mejorar el funcionamiento de los debates del Comité en la medida de lo posible. Asimismo, afirmó que su elección no solo indicaba la importancia que su país atribuía a la cuestión de Palestina, así como su solidaridad con el pueblo y los dirigentes palestinos, sino también una renovación de la confianza del Comité en el Senegal.

El Sr. Diallo (Senegal) reiteró el derecho del pueblo palestino a un Estado propio, aunque el camino para alcanzar esta meta estuviese lleno de dificultades, fracasos y decepciones. Destacó que esas decepciones no debían poner fin a la determinación de las partes de continuar con el diálogo y las consultas para lograr la paz, a pesar de que deberían hacerse grandes sacrificios y concesiones. El nuevo Presidente exhortó a la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y el Cuarteto del Oriente Medio a comprometerse a acercar a las partes a la mesa de negociaciones, así como a ayudar a conseguir que se establecieran dos Estados con fronteras reconocidas. Afirmó que “no escatimaría esfuerzos” a la hora de explorar cualquier vía posible para alcanzar los objetivos establecidos por la Asamblea General.

Los Representantes de Cuba, Malí (en nombre del Grupo Africano), Palestina, Egipto y Malasia dieron la bienvenida al nuevo Presidente y se comprometieron a prestarle todo su apoyo.

## **II. El Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos informa al Consejo de Seguridad**

*El 23 de noviembre de 2010, B. Lynn Pascoe, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, informó al Consejo de Seguridad sobre la situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (S/PV.6430). A continuación se reproducen algunos extractos de su exposición:*

Nos encontramos en medio de un período delicado en el que decidirá la posible reanudación de las conversaciones de paz entre israelíes y palestinos. Es preocupante el continuo estancamiento diplomático que ha tenido lugar desde que el

---

26 de septiembre expiró la moratoria a la construcción de asentamientos. Creemos que el reinicio de las conversaciones tiene una importancia crucial. Es preciso seguir realizando esfuerzos para llevar de nuevo a las partes a la mesa de negociaciones. El 11 de noviembre, el Primer Ministro de Israel, Benjamin Netanyahu, se reunió con la Sra. Clinton, Secretaria de Estado de los Estados Unidos. Se están llevando a cabo intercambios entre los Estados Unidos y las partes.

También se están celebrando consultas en la región para apoyar esos esfuerzos. El Comité de seguimiento de la aplicación de la Iniciativa de Paz Árabe, subordinado a la Liga de Estados Árabes, aplazó la reunión que había acordado celebrar en Sirte a fin de contar con más tiempo para los esfuerzos diplomáticos. Interlocutores egipcios de alto nivel se reunieron con el Presidente Abbas en Ramallah el 29 de octubre, y luego lo hicieron con el Primer Ministro Netanyahu el 5 de noviembre. El 20 de noviembre, el Presidente Abbas se reunió con el Presidente Mubarak en El Cairo y con el Secretario General de la Liga de Estados Árabes, Sr. Amr Moussa. Los esfuerzos de los Estados Unidos por reanudar las conversaciones han llegado a una fase crítica. Es esencial que las partes se involucren seriamente y que en cuanto se reanuden las conversaciones se registren progresos sustantivos, de manera que se puedan resolver todas las cuestiones relacionadas con el estatuto permanente. Los enviados del Cuarteto se han mantenido regularmente en contacto. Apoyamos que en breve se celebre una reunión del Cuarteto que contribuya al avance del proceso.

Han aumentado significativamente las obras de construcción en varios asentamientos desde la expiración de la moratoria parcial de las construcciones en los asentamientos. También se han anunciado planes para construir 1.300 nuevas viviendas en el asentamiento de Har Homa, en Jerusalén Oriental; 32 viviendas en el asentamiento de Pisgat Ze'ev, que serían parte de un plan para agregar 220 nuevas viviendas a ese asentamiento; y 800 nuevas viviendas en el asentamiento de Ariel, localizado muy adentro del territorio de la Ribera Occidental. En su carta (S/2010/578) de 10 de noviembre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Observador Permanente de Palestina planteó sus preocupaciones respecto a las perspectivas de las conversaciones.

El Secretario General expresó su preocupación por estos acontecimientos al Primer Ministro Netanyahu cuando se reunieron en Nueva York el 8 de noviembre. Instamos a Israel a cumplir sus obligaciones, de conformidad con la hoja de ruta, de suspender las actividades de asentamiento y a cancelar los planes de construcción de nuevas viviendas en los asentamientos. En su declaración del 21 de septiembre, el Cuarteto recordó que las acciones unilaterales que emprenda cualquiera de las partes no pueden marcar la pauta del resultado de las negociaciones y no tendrán el reconocimiento de la comunidad internacional. Con anterioridad el Cuarteto también había hecho hincapié en que la comunidad internacional no reconoce la anexión de Jerusalén Oriental y que el estatuto de Jerusalén es un tema de estatuto permanente que debe resolverse mediante negociaciones entre las partes.

La agenda de la Autoridad Palestina para la creación de un Estado sigue avanzando de manera estable y de conformidad con la estrategia del Primer Ministro Fayyad. Sin embargo, esa estrategia requiere un respaldo financiero adecuado y sostenible. El reciente y bien acogido apoyo de los donantes ha mejorado la liquidez de la Autoridad Palestina en los últimos meses. Sin embargo, las Naciones Unidas

---

instan a los Estados Miembros a encontrar recursos adicionales para hacer frente a las deficiencias que aún existen.

Durante el período que se examina, se registró una disminución del número de incidentes violentos en la Ribera Occidental. Las fuerzas de seguridad palestinas continuaron manteniendo el orden público y combatiendo a los extremistas de conformidad con las obligaciones que incumben a los palestinos de conformidad con la hoja de ruta. Las fuerzas de seguridad descubrieron un gran depósito de armas en Ramallah el 22 de octubre. También fueron arrestados varios militantes durante el período que se examina, incluido el líder de la Yihad Islámica. Las fuerzas de seguridad palestinas arrestaron a los integrantes de una célula de militantes de Hamas en Ramallah el 17 de noviembre.

Se mantienen los esfuerzos internacionales para mejorar la capacidad y la eficacia de las fuerzas de seguridad palestinas. El sexto batallón de las fuerzas de seguridad palestinas completó su entrenamiento el 10 de noviembre en Jordania y pronto quedará desplegado en la Ribera Occidental.

Durante el período que se examina, las fuerzas de seguridad israelíes llevaron a cabo 371 operaciones en la Ribera Occidental, en las cuales 87 palestinos resultaron heridos y 211 arrestados, en tanto cuatro agentes de las fuerzas de seguridad de Israel resultaron heridos. Entre los detenidos por Israel, se cuentan palestinos que portaban armas y miembros del ala política de Hamas, incluido el Secretario del Consejo Legislativo Palestino.

En el período se registraron 15 ataques de palestinos contra colonos israelíes, en los que resultaron heridos cuatro israelíes. El 30 de octubre se efectuaron disparos contra un vehículo israelí que transitaba por las cercanías de la aldea de Al-Walaja, al noroeste de Belén.

La cosecha de la aceituna se llevó a cabo durante el período que se examina. Los ataques por parte de los colonos israelíes, incluidos los incendios intencionales, el desarraigo de miles de olivos pertenecientes a palestinos, el vandalismo y el robo de equipos y productos agrícolas fueron denunciados casi diariamente y en un número superior al de las dos cosechas anteriores. El 22 de octubre, colonos israelíes profanaron un cementerio palestino en las afueras de la aldea de Kfar Kadum, en la Ribera Occidental. Hubo 29 ataques por parte de colonos israelíes contra palestinos o propiedades palestinas, en los que 14 palestinos resultaron heridos.

La construcción del muro de separación sigue su marcha y sigue desviándose de la Línea Verde, en contravención de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia. El número de obstáculos a la libertad de movimiento en la Ribera Occidental, aproximadamente 508, se ha mantenido constante en los meses recientes.

Si bien reconocemos las preocupaciones legítimas del Gobierno de Israel en lo que respecta a la seguridad, es importante que a las organizaciones internacionales y a su personal se les autorice un mayor acceso a la Ribera Occidental, a Jerusalén Oriental y a Gaza para que ejecuten con eficacia sus proyectos de asistencia. En ese sentido, nos preocupa que, como resultado de los cambios propuestos para la gestión de los cruces fronterizos, se pueda estar deteriorando el acceso terrestre entre Jerusalén Oriental y el resto de la Ribera Occidental.

---

En Jerusalén Oriental, la situación en el vecindario de Silwan, contiguo a la Vieja Ciudad, es tensa. Han continuado los enfrentamientos entre colonos y residentes palestinos. El 25 de octubre se entregaron órdenes de desalojo a ocho familias de Silwan. Ello provocó violentos enfrentamientos en los que un niño palestino resultó gravemente herido por una bala de caucho.

La comunidad humanitaria finalizó su llamamiento unificado para 2011, tras realizar extensas consultas con la Autoridad Palestina. Dicho llamamiento, que será presentado en Bruselas el 30 de noviembre, articula estrategias humanitarias específicas para abordar las necesidades fundamentales en Gaza y en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Instamos a los generosos donantes a apoyar plenamente el llamamiento unificado, a fin de evitar un ulterior deterioro de las condiciones de vida, especialmente en las zonas fuera del control de la Autoridad Palestina. Los residentes en Gaza y en la zona C de la Ribera Occidental siguen estando entre los más vulnerables.

Pasaré ahora a tratar la situación en Gaza. Durante el período que se examina, grupos de militantes palestinos lanzaron ocho cohetes, incluidos dos cohetes Grad, y 41 morteros de Gaza contra Israel. Las fuerzas de seguridad israelíes llevaron a cabo 10 ataques aéreos y 23 incursiones en la Franja. Cuatro militantes palestinos resultaron muertos, tres de los cuales fueron blancos selectivos de las fuerzas de seguridad israelíes. Sin perjuicio del derecho de Israel a una defensa legítima y proporcionada, reiteramos nuestra firme oposición a las muertes extrajudiciales. Durante el período que se examina, 20 civiles resultaron heridos, 12 de los cuales fueron heridos recogiendo escombros en la zona restringida a lo largo de la valla perimetral. Tres palestinos murieron en accidentes mientras trabajaban en túneles destinados al contrabando. En una escalada preocupante, el 19 de noviembre grupos de militantes palestinos dispararon cuatro granadas de mortero de fósforo a Israel. Este último efectuó a continuación tres ataques aéreos contra los túneles situados a lo largo del cruce de Rafah y contra un centro de adiestramiento. Seguimos condenando el lanzamiento de cohetes, que pone indiscriminadamente en peligro la vida de los civiles y que debe cesar. Instamos a todas las partes a mostrar tranquilidad y moderación y a respetar el derecho internacional humanitario.

El 21 de octubre una fuerte explosión cerca de Rafah provocó lesiones a más de 12 civiles palestinos, así como graves daños materiales. Posteriormente Hamas admitió que dicha explosión había sido un accidente que se produjo en un centro de adiestramiento para sus militantes. El 10 de noviembre militantes palestinos ensayaron el lanzamiento de un misil tierra-mar sobre un barrio palestino densamente poblado de Gaza. Reitero mi profunda preocupación con respecto a todas las actividades armadas que ponen en peligro la vida de los civiles o que están dirigidas contra la población civil.

La prioridad de las Naciones Unidas sigue siendo la restauración de una economía viable en Gaza, en el marco de la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad. Ello llevará tiempo, pero hay una serie de medidas que pueden iniciar este proceso, por ejemplo, la reanudación de las exportaciones, la libre circulación de personas hacia y desde Gaza y el retorno de la Autoridad Palestina a los cruces fronterizos. Todos estos son objetivos alcanzables que resultan fundamentales para la recuperación a largo plazo de Gaza. El acceso a las tierras agrícolas a lo largo de la frontera de Gaza y a las zonas de pesca, que ahora está prohibido, es un elemento importante para la recuperación económica, junto con la

---

reactivación de la industria de la construcción, con efectos multiplicadores en todos los sectores.

La decisión del Gobierno israelí del 20 de junio sobre Gaza constituyó un avance grato y positivo, pero todavía no se ha llevado plenamente a la práctica. Las Naciones Unidas siguen trabajando para aumentar el volumen de su labor de reconstrucción en la Franja de Gaza e incrementar al mismo tiempo el ritmo de ejecución de dicha labor. Tanto el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han recibido la aprobación escrita de Israel para la ejecución de programas de trabajo por un valor aproximado de 80 millones de dólares. Sin embargo, los procedimientos de aprobación y ejecución siguen siendo lentos y burocráticos. La capacidad en los cruces de fronteras es fundamental. Como se señala en la última exposición informativa al Consejo de Seguridad (véase S/PV.6404), las Naciones Unidas continúan preocupadas con respecto a la capacidad en el cruce de Karni para la entrada de trigo agregado y esencial. Pedimos a Israel que facilite la entrada oportuna de material de construcción para la ejecución de los trabajos aprobados de las Naciones Unidas y que permita a los organismos de la Organización seguir ampliando el volumen de la labor de reconstrucción en la Franja de Gaza.

Durante el período que se examina aumentó el número semanal de camionadas que entraron en la Franja de Gaza, pasando de 940 en el anterior período examinado a 1.026 y de 566 en junio, antes del anuncio de las nuevas medidas israelíes. Sin embargo, el número total sigue siendo bajo con respecto a las 2.800 camionadas que entraban semanalmente en Gaza en junio de 2007.

La situación del agua y el saneamiento en Gaza sigue siendo muy grave. Se ha asegurado una financiación que asciende a 15 millones de dólares para el proyecto del PNUD de aguas residuales en Khan Younis, que fue aprobado en marzo. Exhorto a los donantes a prestar su asistencia aportando los restantes 40 millones de dólares necesarios para ejecutar dicho proyecto.

El cruce de Rafah sigue abierto para el paso humanitario a Egipto. Constató que ha habido una buena cooperación entre todos los organismos pertinentes a fin de facilitar la partida de los peregrinos de Gaza para el peregrinaje anual a la Meca.

Los representantes de Fatah y Hamas se reunieron en Damasco el 9 de noviembre para proseguir las conversaciones sobre la reconciliación palestina. La información recabada al respecto indica que la reunión no fue concluyente. Seguimos apoyando los esfuerzos para que avance el proceso de reconciliación palestina en el marco de la legítima Autoridad Palestina y los compromisos de la Organización de Liberación de Palestina.

El 11 de noviembre se cumplieron 1.600 días de la captura del sargento primero israelí Gilad Shalit. Reiteramos nuestro llamamiento para su inmediata liberación. Se debería permitir el acceso humanitario a su persona sin condiciones. No ha habido ningún progreso aparente en los esfuerzos para completar un intercambio de prisioneros para algunos de los 9.000 prisioneros palestinos en cárceles israelíes.

...

---

En el período venidero tenemos que trabajar para lograr la reanudación de las conversaciones directas entre las partes y apoyar una atmósfera sobre el terreno favorable a un progreso rápido y concreto de esas conversaciones, incluida la congelación de la actividad de asentamientos en el territorio palestino ocupado. El Primer Ministro Netanyahu y el Presidente Abbas deben mostrar visión y liderazgo, superar sus limitaciones internas y aprovechar esta oportunidad de asegurar una paz histórica y duradera. El Secretario General mantiene su compromiso de trabajar con las partes y sus asociados internacionales para poner fin a la ocupación que se inició en 1967, establecer un Estado palestino que viva en paz y seguridad junto con Israel y lograr una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe.

### **III. Mensaje del Secretario General con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino**

*El Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se celebró el 29 de noviembre de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de conformidad con las disposiciones de la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977. Se invitó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los observadores y los organismos especializados a asistir a la reunión especial del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. En dicha reunión, el Secretario General, Ban Ki-moon, pronunció el siguiente mensaje (comunicado de prensa SG/SM/13277):*

Todos los años, con motivo del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, reflexionamos sobre la situación de los palestinos y consideramos qué más podemos hacer por la paz.

En 2011 dos procesos llegarán a un punto crítico. En primer lugar, el Presidente palestino, Sr. Abbas, y el Primer Ministro israelí, Sr. Netanyahu, se han comprometido a tratar de lograr un acuerdo marco sobre el estatuto permanente para septiembre. En segundo lugar, la Autoridad Palestina va bien encaminada para completar para agosto su programa de dos años de preparación para la condición de Estado.

En su reunión de septiembre de 2010, el Cuarteto afirmó que se puede alcanzar un acuerdo en el plazo fijado por los propios dirigentes, y que la Autoridad Palestina, si mantiene su actual desempeño en la consolidación de las instituciones y la prestación de servicios públicos, está en condiciones para el establecimiento de un Estado en cualquier momento de un futuro próximo.

Sin embargo, pocos palestinos se sienten optimistas acerca de la posibilidad de que se logre algo decisivo en el próximo año, o incluso en otro momento. En cuanto a la situación sobre el terreno, entiendo esa desesperación. Poco después de que se entablaron conversaciones directas sobre el estatuto definitivo en septiembre, estas conversaciones se vieron socavadas por el vencimiento de la encomiable suspensión israelí de los asentamientos. En toda la Ribera Occidental comenzaron las obras de construcción de centenares de nuevas viviendas, y se dio la aprobación para construir nuevos asentamientos en Jerusalén Oriental. Este hecho supone un duro

---

golpe a la credibilidad del proceso político. De conformidad con el derecho internacional y la hoja de ruta, Israel sigue teniendo la obligación de cumplir sus responsabilidades de congelar las actividades de asentamiento.

También es cierto que pocos israelíes parecen abrigar la esperanza de que la paz se pueda lograr pronto, y comprendo la preocupación de Israel en materia de seguridad. Sin embargo, pido a todos los israelíes que vean con buenos ojos la aparición indiscutible sobre el terreno de un asociado fiable en materia de seguridad, así como el compromiso continuo del Presidente Abbas de respetar el derecho de Israel a vivir en condiciones de paz y seguridad y su rechazo a la violencia y el terrorismo. También recuerdo a todos la promesa de la Iniciativa de Paz Árabe de que una solución de dos Estados y una paz general entre israelíes y árabes iría seguida de la normalización de las relaciones entre Israel y todos los Estados árabes.

Encomio las medidas adoptadas durante el último año para mejorar las condiciones sobre el terreno. Sin embargo, hace falta mucho más. La Autoridad Palestina debe continuar desplegando las instituciones propias de la condición de Estado, combatir los atentados terroristas y frenar la incitación. Por otra parte, Israel tiene a la vez el interés y el deber de empezar a eliminar las medidas de ocupación, en particular con respecto a la circulación, el acceso y la seguridad.

Estoy muy preocupado por las condiciones en Gaza. Deseo expresar mi agradecimiento por la modificación de la política de Israel y la aprobación de un número considerable de proyectos de las Naciones Unidas. No obstante, esto no es más que un primer paso, que debe ir seguido de la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad. Israel tiene que permitir una reconstrucción civil más amplia, la libre circulación de personas y la exportación de bienes, así como facilitar la rápida aplicación de los proyectos. El lanzamiento de cohetes desde Gaza debe cesar. Otras medidas fundamentales son el intercambio de prisioneros, la ampliación de la calma *de facto* y el avance de la reconciliación palestina.

Existe un consenso internacional generalizado sobre la necesidad de poner fin a la ocupación que comenzó en 1967, a atender las preocupaciones fundamentales de ambas partes en materia de seguridad, encontrar una solución a la cuestión de los refugiados y lograr que en las negociaciones Jerusalén emerja como la capital de dos Estados. Reto a los dos dirigentes a que demuestren dotes de mando y valentía política para alcanzar una paz histórica. La comunidad internacional, por su parte, debe estar dispuesta a asumir sus propias responsabilidades en pro de la paz.

Que el año que viene sea el año en el que, por fin, hagamos realidad una paz justa y duradera en el Oriente Medio basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008), los acuerdos anteriores, el marco de Madrid, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe. Haré todo lo que esté en mi poder para apoyar estos esfuerzos.

---

## IV. La Asamblea General aprueba cuatro resoluciones relativas a la Cuestión de Palestina

*La Asamblea General examinó el tema 37 del programa de su sexagésimo quinto período de sesiones, titulado “Cuestión de Palestina”, en las sesiones plenarias celebradas los días 29 y 30 de noviembre de 2010. Para consultar las actas literales de dichas reuniones, véase A/65/PV.53, A/65/PV.54 y A/65/PV.55.*

*La Asamblea General tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/65/380-S/2010/484 y Add.1), el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/65/35), así como los proyectos de resolución A/65/L.14 a 17 y Add.1, que presentó el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Los cuatro proyectos de resolución se aprobaron el 30 de noviembre de 2010 como resoluciones 65/13, 65/14, 65/15 y 65/16. Los textos de dichas resoluciones se reproducen a continuación, junto con indicaciones sobre la votación:*

65/13.

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, 194 (III), de 11 de diciembre de 1948, 3236 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, 3375 (XXX) y 3376 (XXX), de 10 de noviembre de 1975, 31/20, de 24 de noviembre de 1976, y todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluidas las aprobadas en sus períodos extraordinarios de sesiones de emergencia, así como su resolución 64/16, de 2 de diciembre de 2009,

*Recordando también* su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes, así como la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a esos acuerdos,

*Afirmando su apoyo* al proceso de paz en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones<sup>2</sup>, y la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 35 (A/65/35).*

<sup>2</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>3</sup> S/2003/529, anexo.

---

2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

1. *Expresa su reconocimiento* al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le ha encomendado y toma nota de su informe anual,<sup>1</sup> incluidas las conclusiones y las valiosas recomendaciones que figuran en el capítulo VII de dicho informe;

2. *Solicita* al Comité que siga haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autoriza al Comité a modificar su programa de trabajo aprobado cuando lo considere adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos e informarla al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes;

3. *Solicita también* al Comité que siga examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informe y formule sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según proceda;

4. *Solicita además* al Comité que siga ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil y que siga haciendo participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil, así como a parlamentarios, con el fin de captar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino, en particular durante el actual período crítico de inestabilidad política, dificultades humanitarias y crisis financiera, con el objetivo general de promover que el pueblo palestino haga efectivos sus derechos inalienables y de que la cuestión de Palestina, que constituye el núcleo del conflicto árabe-israelí, se resuelva de forma justa, duradera y pacífica, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe<sup>2</sup> y la hoja de ruta del Cuarteto;<sup>3</sup>

5. *Solicita* a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, establecida en virtud de su resolución 194 (III), y a los demás órganos de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina que sigan cooperando plenamente con el Comité y que le sigan facilitando, cuando lo solicite, la información y documentación pertinentes de que dispongan;

6. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su cooperación al Comité en el desempeño de sus tareas;

7. *Solicita* al Secretario General que haga distribuir el informe del Comité a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas e insta a estos a que adopten las medidas necesarias, según proceda;

---

<sup>4</sup> Véase A/ES 10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

8. *Solicita también* al Secretario General que siga proporcionando al Comité todos los medios necesarios para desempeñar sus tareas.

*55ª sesión plenaria*

*30 de noviembre de 2010*

*Aprobada por 112 votos contra 9 y 54 abstenciones*

65/14.

División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino,

*Tomando nota,* en particular, de las medidas adoptadas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos de conformidad con sus mandatos,

*Recordando* su resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, y todas sus resoluciones posteriores pertinentes, incluida su resolución 64/17, de 2 de diciembre de 2009,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de su resolución 64/17;

2. *Considera* que, mediante el apoyo sustantivo que presta al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato, la División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos sigue realizando una contribución sumamente útil y constructiva en lo que se refiere a crear conciencia en el plano internacional acerca de la cuestión de Palestina y generar apoyo internacional para los derechos del pueblo palestino y para el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

3. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando los recursos necesarios a la División y asegure que esta continúe llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación;

4. *Solicita* a la División, en particular, que continúe siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina, organizando reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con la participación de todos los sectores de la comunidad internacional, manteniendo el enlace y la cooperación con la sociedad civil y los parlamentarios, desarrollando y ampliando el sitio web sobre la cuestión de Palestina y la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo ampliamente publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y desarrollando y mejorando el programa anual de formación del personal de la Autoridad Palestina como contribución a la labor de creación de capacidad palestina;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 35 (A/65/35).*

---

5. *Solicita también* a la División que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, siga organizando, con la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a seguir dando el más amplio apoyo y difusión a la celebración del Día de Solidaridad;

6. *Solicita* al Secretario General que asegure que las entidades del sistema de las Naciones Unidas cuyos programas incluyan componentes relativos a diversos aspectos de la cuestión de Palestina y la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sigan cooperando con la División;

7. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a prestar su cooperación a la División en el desempeño de sus tareas.

*55ª sesión plenaria  
30 de noviembre de 2010  
Aprobada por 110 votos contra 9 y 56 abstenciones*

65/15.

Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota* en particular de la información que figura en el capítulo VI de ese informe,

*Recordando* su resolución 64/18, de 2 de diciembre de 2009,

*Convencida* de que la difusión de información veraz y amplia a escala mundial y la labor de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil siguen teniendo una importancia decisiva para aumentar la conciencia sobre los derechos inalienables del pueblo palestino y el apoyo a esos derechos, así como los esfuerzos por lograr una solución justa, duradera y pacífica de la cuestión de Palestina,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y los acuerdos en vigor concertados entre las dos partes,

*Afirmando su apoyo* al proceso de paz en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 35 (A/65/35).*

---

14° período de sesiones<sup>2</sup>, y la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino, que el Consejo de Seguridad hizo suya en la resolución 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003<sup>3</sup>,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>4</sup>,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente con respecto a la cuestión de Palestina hasta que se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional,

1. *Observa con aprecio* las medidas adoptadas por el Departamento de Información Pública de la Secretaría en cumplimiento de la resolución 64/18;

2. *Considera* que el programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento es muy útil para que la comunidad internacional tome mayor conciencia de la cuestión de Palestina y de la situación en el Oriente Medio, contribuye de forma eficaz a crear un clima conducente al diálogo y favorable para el proceso de paz y debe recibir el apoyo necesario para llevar a cabo sus tareas;

3. *Solicita* al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y con la flexibilidad requerida por la evolución de los acontecimientos que incidan en la cuestión de Palestina, siga ejecutando su programa especial de información para 2010-2011 y, en particular, que:

a) Difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y el proceso de paz, incluidos los informes sobre la labor realizada por las organizaciones competentes de las Naciones Unidas, así como sobre los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial en relación con el proceso de paz;

b) Siga produciendo, actualizando y modernizando publicaciones y material audiovisual sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, inclusive material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina;

c) Aumente su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina, siga produciendo y conservando ese material y actualice periódicamente la exposición pública sobre la cuestión de Palestina que se puede ver en el edificio de la Asamblea General y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena;

d) Organice y promueva misiones de determinación de los hechos para periodistas en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en Israel;

e) Organice seminarios o encuentros internacionales, regionales y nacionales para periodistas, especialmente orientados a sensibilizar a la opinión

---

<sup>2</sup> A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

<sup>3</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>4</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

pública acerca de la cuestión de Palestina y el proceso de paz y a fomentar el diálogo y la comprensión entre palestinos e israelíes con el fin de promover una solución pacífica del conflicto israelo-palestino, en particular fomentando y alentando que los medios de difusión hagan contribuciones en apoyo de la paz entre las dos partes;

f) Siga prestando asistencia al pueblo palestino en el desarrollo de los medios de difusión, en particular para fortalecer el programa anual de formación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita;

4. *Alienta* al Departamento a que formule métodos que permitan a los medios de difusión y los representantes de la sociedad civil entablar un debate abierto y positivo para estudiar la manera de estimular el diálogo entre los pueblos y promover la paz y el entendimiento mutuo en la región.

*55ª sesión plenaria*

*30 de noviembre de 2010*

*Aprobada por 167 votos contra 8 y 2 abstenciones*

65/16.

Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones pertinentes, incluidas las aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

*Recordando también* su resolución 58/292, de 6 de mayo de 2004,

*Recordando además* las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008,

*Recordando* que el Consejo de Seguridad afirmó la visión de una región en que dos Estados, Israel y Palestina, vivieran uno junto a otro dentro de fronteras seguras y reconocidas,

*Observando con preocupación* que han pasado más de sesenta años desde que se aprobó su resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, y cuarenta y tres años desde que fue ocupado el territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

*Habiendo examinado* el informe que presentó el Secretario General atendiendo a la petición formulada en su resolución 64/19, de 2 de diciembre de 2009<sup>1</sup>,

*Reafirmando* que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad permanente respecto de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado<sup>2</sup>, emitida el 9 de julio de

---

<sup>1</sup> A/65/380-S/2010/484 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

2004 por la Corte Internacional de Justicia, y recordando también sus resoluciones ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Convencida* de que alcanzar un arreglo justo, duradero y general de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, es indispensable para lograr la paz y la estabilidad generales y duraderas en el Oriente Medio,

*Destacando* que los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos figuran entre los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante la guerra,

*Recordando* su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

*Reafirmando* el carácter ilegal de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental,

*Destacando* los efectos sumamente perjudiciales que tienen las políticas, decisiones y actividades de Israel en materia de asentamientos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, para las iniciativas encaminadas a reanudar y hacer avanzar el proceso de paz y lograr la paz en el Oriente Medio,

*Reafirmando* el carácter ilegal de las acciones israelíes encaminadas a modificar el estatuto de Jerusalén, en particular medidas como el denominado plan E-1, el derribo de viviendas, el desalojo de residentes palestinos, las excavaciones en lugares religiosos e históricos y sus alrededores, y todas las demás medidas unilaterales que tienen por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica de la ciudad y de todo el territorio,

*Reafirmando también* que la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un muro en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y el régimen conexo son contrarios al derecho internacional,

*Expresando profunda preocupación* porque prosigue la política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal y los suministros médicos y de asistencia humanitaria, mediante la imposición de cierres prolongados y rigurosas restricciones económicas y de circulación que en la práctica equivalen a un bloqueo, puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo de crisis humanitaria, en los esfuerzos encaminados a rehabilitar y desarrollar la maltrecha economía palestina y en la contigüidad del territorio, y tomando nota al mismo tiempo de la reciente evolución de la situación en lo que respecta al acceso a la Franja de Gaza,

*Recordando* el reconocimiento mutuo entre el Gobierno del Estado de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino<sup>3</sup>, y la necesidad de que se dé pleno cumplimiento a los acuerdos concertados entre las dos partes,

*Recordando también* que, en la resolución 1515 (2003), el Consejo de Seguridad hizo suya la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente

---

<sup>3</sup> Véase A/48/486-S/26560, anexo.

---

biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>4</sup> y que, en la resolución 1850 (2008), exhortó a las partes a que cumplieran las obligaciones que habían contraído en virtud de la hoja de ruta, conforme al Entendimiento Mutuo Israelo-Palestino alcanzado en la conferencia internacional que se celebró en Annapolis (Estados Unidos de América) el 27 de noviembre de 2007<sup>5</sup>, y se abstuvieran de adoptar toda medida que pudiera erosionar la confianza o perjudicar el resultado de las negociaciones,

*Observando* que en 2005 Israel se retiró de la Franja de Gaza y partes de la Ribera Occidental septentrional y que se desmantelaron los asentamientos de esos lugares, lo cual constituye un paso hacia la aplicación de la hoja de ruta, y recordando, a este respecto, la obligación que incumbe a Israel con arreglo a la hoja de ruta de paralizar todas las actividades de asentamiento, incluido el denominado “crecimiento natural”, y desmantelar todos los asentamientos de avanzada levantados desde marzo de 2001,

*Recordando* la Iniciativa de Paz Árabe aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14º período de sesiones, que se celebró en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002<sup>6</sup>,

*Expresando apoyo* a los principios acordados por las partes para las negociaciones bilaterales, que se afirmaron en la conferencia de Annapolis y que tienen por objeto concertar un tratado de paz que resuelva todas las cuestiones pendientes, incluidas todas las cuestiones fundamentales, sin excepción, con el fin de lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto israelo-palestino y, en última instancia, del conflicto árabe-israelí en su conjunto para que reine la paz general en el Oriente Medio,

*Reiterando* el apoyo a la celebración de una conferencia internacional en Moscú, según se contempla en la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad, para promover y acelerar la reanudación del proceso de paz,

*Observando* la importante contribución que ha hecho al proceso de paz el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, incluso en el marco de las actividades del Cuarteto,

*Acogiendo con beneplácito* la nueva reunión del Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, celebrada bajo la presidencia de Noruega el 21 de septiembre de 2010 en la Sede de las Naciones Unidas, afirmando la importancia de que continúe el seguimiento y el cumplimiento de las promesas hechas en la Conferencia internacional de apoyo a la economía palestina para la reconstrucción de Gaza, celebrada en Sharm el-Sheikh (Egipto) el 2 de marzo de 2009, con el fin de prestar asistencia de emergencia y apoyo para la reconstrucción y la recuperación económica de la Franja de Gaza y aliviar la crisis socioeconómica y humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, y reconociendo la contribución del Mecanismo Palestino-Europeo de Gestión de la Ayuda Socio-Económica de la Comisión Europea a este respecto,

---

<sup>4</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>5</sup> Se puede consultar en <http://unispal.un.org>.

<sup>6</sup> A/65/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

---

*Reconociendo* el esfuerzo que está realizando la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas, poniendo de relieve la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones y la infraestructura palestinas, afirmando, a este respecto, su apoyo al plan de la Autoridad Palestina de agosto de 2009 para construir las instituciones de un Estado palestino independiente en un período de veinticuatro meses, y encomiando el significativo progreso realizado en ese sentido, como han confirmado varias instituciones internacionales, incluido el Banco Mundial en su *Economic Monitoring Report to the Ad Hoc Liaison Committee* (Informe de seguimiento de la economía para el Comité Especial de Enlace), de 13 de abril de 2010,

*Acogiendo con beneplácito* el esfuerzo y los progresos tangibles que sigue realizando la Autoridad Palestina en el sector de la seguridad, exhortando a las partes a que prosigan la cooperación, que beneficia tanto a los palestinos como a los israelíes, en particular mediante la promoción de la seguridad y el fomento de la confianza, y expresando la esperanza de que dichos progresos se extiendan a todos los grandes centros de población,

*Reiterando su preocupación* por los sucesos negativos que se siguen produciendo en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por el gran número de muertos y heridos, la mayoría de ellos civiles palestinos, la construcción y expansión de los asentamientos y del muro, los actos de violencia, vandalismo y brutalidad cometidos contra civiles palestinos por colonos israelíes en la Ribera Occidental, la destrucción generalizada de bienes e infraestructura palestinos, tanto privados como públicos, el desplazamiento interno de civiles y el grave deterioro de las condiciones socioeconómicas y humanitarias del pueblo palestino,

*Expresando gran preocupación* en particular por la crisis que afecta a la Franja de Gaza a raíz de la continuación de los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestas por Israel, que en la práctica equivalen a un bloqueo, y de las operaciones militares llevadas a cabo en la Franja de Gaza entre diciembre de 2008 y enero de 2009, que causaron la pérdida de muchas vidas y un gran número de heridos, sobre todo entre los civiles palestinos, incluidos niños y mujeres, y ocasionaron destrucción y daños generalizados en viviendas, bienes, infraestructuras esenciales e instituciones públicas de los palestinos, incluidos hospitales y escuelas, y en instalaciones de las Naciones Unidas, y provocaron el desplazamiento interno de la población civil,

*Destacando* la necesidad de que todas las partes apliquen plenamente la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, y la resolución ES-10/18 de la Asamblea General, de 16 de enero de 2009,

*Expresando preocupación* porque prosiguen las acciones militares en el territorio palestino ocupado, incluidas las incursiones y campañas de detención, y porque las fuerzas de ocupación israelíes mantienen centenares de puestos de control y obstáculos a la circulación en los centros de población palestinos y sus alrededores, y poniendo de relieve, a este respecto, la necesidad de que las dos partes cumplan los acuerdos de Sharm el-Sheikh,

*Poniendo de relieve* la importancia que tienen la seguridad, la protección y el bienestar de todos los civiles de la región entera del Oriente Medio, y condenando todos los actos de violencia y terror contra los civiles de ambas partes,

---

*Expresando preocupación* por la usurpación de instituciones de la Autoridad Palestina en la Franja de Gaza ocurrida en junio de 2007 y pidiendo que se restablezca la situación anterior a junio de 2007 y que prosigan las serias gestiones que están realizando Egipto, la Liga de los Estados Árabes y otras partes interesadas para promover el diálogo con miras a lograr la reconciliación y la reinstauración de la unidad nacional palestina,

*Destacando* la necesidad urgente de contar con una participación internacional constante y activa, incluso del Cuarteto, para ayudar a las dos partes a reanudar, hacer avanzar y acelerar las negociaciones del proceso de paz a fin de lograr un acuerdo de paz justo, duradero y general, sobre la base de las resoluciones de las Naciones Unidas, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe,

*Observando* la determinación demostrada en el período reciente por el Cuarteto de prestar apoyo a las partes a lo largo de todas las negociaciones, que pueden concluirse y resolver todas las cuestiones pendientes relativas al estatuto definitivo en el plazo de un año, así como en la aplicación de un acuerdo entre las dos partes que ponga fin a la ocupación iniciada en 1967 y tenga como resultado un Estado palestino independiente, democrático y viable, que viva en condiciones de paz y seguridad junto a Israel y sus demás vecinos,

*Reconociendo* la labor que está realizando la sociedad civil para promover una solución pacífica de la cuestión de Palestina,

*Recordando* las conclusiones expuestas por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva, en particular la que se refiere a la necesidad urgente de que las Naciones Unidas en conjunto redoblen sus esfuerzos por lograr una conclusión rápida del conflicto israelo-palestino, que sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y establecer de tal forma una paz justa y duradera en la región<sup>7</sup>,

*Afirmando una vez más* el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente,

1. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabe-israelí, en todos sus aspectos, así como la de intensificar todos los esfuerzos con tal fin;

2. *Reafirma también* su pleno apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, basado en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe, aprobada por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes en su 14<sup>o</sup> período de sesiones<sup>6</sup>, la hoja de ruta del Cuarteto para una solución permanente biestatal del conflicto israelo-palestino<sup>4</sup>, y a los acuerdos en vigor entre las partes israelí y palestina, destaca la necesidad de que se establezca una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio y acoge con beneplácito, a este respecto, los esfuerzos que realizan el Cuarteto y la Liga de los Estados Árabes;

3. *Alienta* a que se siga trabajando seriamente a nivel regional e internacional para hacer el seguimiento de la Iniciativa de Paz Árabe y promoverla,

---

<sup>7</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1, opinión consultiva, párrafo 161; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

---

en particular por medio del Comité Ministerial formado en la cumbre que se celebró en Riad en marzo de 2007;

4. *Insta* a las partes a que, con el apoyo del Cuarteto y de la comunidad internacional, tomen medidas inmediatas y concretas para dar cumplimiento al Entendimiento Mutuo Israelo-Palestino alcanzado en la Conferencia internacional que se celebró en Annapolis<sup>5</sup>, incluso mediante la reanudación de negociaciones bilaterales activas y serias;

5. *Alienta*, a este respecto, a que se celebre una conferencia internacional en Moscú, según se contempla en la resolución 1850 (2008) del Consejo de Seguridad, para promover y acelerar la reanudación del proceso de paz;

6. *Exhorta* a ambas partes a que actúen de conformidad con el derecho internacional y sus acuerdos y obligaciones anteriores, en particular la adhesión a la hoja de ruta, con independencia de que haya o no reciprocidad, a fin de crear las condiciones necesarias para la reanudación y el avance acelerado de las negociaciones a corto plazo;

7. *Exhorta* a las propias partes a que, con el apoyo del Cuarteto y otras partes interesadas, hagan todos los esfuerzos necesarios para impedir que la situación continúe empeorando y dejar sin efecto todas las medidas unilaterales e ilícitas adoptadas sobre el terreno desde el 28 de septiembre de 2000;

8. *Exhorta* a las partes a que demuestren serenidad y contención y se abstengan de realizar actos de provocación y de hacer declaraciones que enardecen los ánimos, especialmente en áreas sensibles desde el punto de vista religioso y cultural;

9. *Recalca* la necesidad de que las partes adopten medidas de fomento de la confianza con el fin de mejorar la situación sobre el terreno, promover la estabilidad e impulsar el proceso de paz, incluida la necesidad de que se liberen más prisioneros;

10. *Destaca* la necesidad de que se eliminen los puestos de control y otros obstáculos a la circulación de personas y bienes por todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y la necesidad de que se respete y preserve la unidad, contigüidad e integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

11. *Destaca también* la necesidad de que cesen por completo y de inmediato todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror;

12. *Reitera su exigencia* de que se aplique plenamente la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad;

13. *Reitera* la necesidad de que las dos partes apliquen plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, y específicamente la necesidad de que se abran de manera permanente todos los cruces para entrar a la Franja de Gaza y salir de ella, a fin de permitir la circulación de los suministros de asistencia humanitaria, los desplazamientos y el acceso, así como el tránsito comercial y de todos los materiales de construcción necesarios, que son esenciales para aliviar la crisis humanitaria,

---

mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino y promover la recuperación de la economía palestina;

14. *Destaca*, a este respecto, la necesidad urgente de avanzar en la reconstrucción de la Franja de Gaza por medios como la finalización de numerosos proyectos gestionados por las Naciones Unidas que se encuentran suspendidos y el inicio de actividades de reconstrucción civil dirigidas por las Naciones Unidas;

15. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir estrictamente las obligaciones que le impone el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a dar término a todas las medidas contrarias al derecho internacional y las acciones unilaterales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que tengan por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio, incluso mediante la anexión de hecho de territorio, y de ese modo prejuzgar el resultado final de las negociaciones de paz;

16. *Reitera su exigencia* de que Israel ponga fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y pide que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

17. *Destaca*, a este respecto, la necesidad de que Israel cumpla de inmediato la obligación que le incumbe con arreglo a la hoja de ruta de paralizar todas las actividades de asentamiento, incluido el denominado “crecimiento natural”, y dismantelar todos los asentamientos de avanzada levantados desde marzo de 2001;

18. *Pide* que cesen todas las provocaciones, en particular las llevadas a cabo por colonos israelíes, en Jerusalén Oriental, incluidos los lugares religiosos y sus alrededores;

19. *Exige*, por consiguiente, que Israel, la Potencia ocupante, cumpla las obligaciones jurídicas que le impone el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva que emitió la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004<sup>2</sup> y exigidas en las resoluciones de la Asamblea General ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, y ES-10/15, y, entre otras cosas, detenga de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva;

20. *Reafirma su compromiso*, de conformidad con el derecho internacional, con la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto a otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967;

21. *Destaca* la necesidad de que:

a) Israel se retire del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental;

b) Se realicen los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente;

22. *Destaca también* la necesidad de que se resuelva de manera justa el problema de los refugiados palestinos, de conformidad con su resolución 194 (III), de 11 de diciembre de 1948;

---

23. *Exhorta* a las partes a reanudar y acelerar las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe;

24. *Insta* a los Estados Miembros a que agilicen la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante este período crítico para ayudar a aliviar la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, rehabilitar la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reconstrucción, la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas y la labor de construcción del Estado palestino;

25. *Alienta*, a este respecto, a que prosigan las gestiones del Representante Especial del Cuarteto, Sr. Tony Blair, para fortalecer las instituciones palestinas, promover el desarrollo económico palestino y movilizar el apoyo de los donantes internacionales;

26. *Solicita* al Secretario General que prosiga sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre esas gestiones y sobre la evolución de la situación respecto de este asunto.

*55ª sesión plenaria*

*30 de noviembre de 2010*

*Aprobada por 165 votos contra 7 y 4 abstenciones*

## **V. La Asamblea General aprueba dos resoluciones relativas a la situación en el Oriente Medio**

*Durante su 55ª sesión plenaria, celebrada el 30 de noviembre de 2010, la Asamblea General examinó, en relación con el tema 36 del sexagésimo quinto período de sesiones, dos proyectos de resolución relativos a la situación en el Oriente Medio (A/65/L.18 y A/65/L.19), que se aprobaron como resoluciones 65/17, relativa a Jerusalén, y 65/19, relativa al Golán sirio. Para consultar las actas literales de las sesiones, véase A/65/PV.55. El texto de la resolución relativa a Jerusalén se reproduce a continuación, junto con indicaciones sobre la votación.*

Jerusalén 65/17.

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, en particular las disposiciones relativas a la ciudad de Jerusalén,

*Recordando también* su resolución 36/120 E, de 10 de diciembre de 1981, y todas sus resoluciones posteriores pertinentes, incluida la resolución 56/31, de 3 de diciembre de 2001, en que, entre otras cosas, determinó que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos de Israel, la Potencia ocupante, que habían alterado o pretendido alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de

---

Jerusalén, en particular la denominada “ley básica” sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel, eran nulos y sin validez y debían revocarse inmediatamente,

*Recordando además* las resoluciones del Consejo de Seguridad pertinentes a Jerusalén, incluida la resolución 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, en que, entre otras cosas, el Consejo decidió no reconocer la “ley básica” sobre Jerusalén,

*Recordando* la opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia<sup>1</sup>, y recordando su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004,

*Expresando su gran preocupación* por toda medida que adopte cualquier órgano, gubernamental o no gubernamental, contraviniendo las resoluciones mencionadas,

*Expresando su gran preocupación también*, en particular, porque Israel, la Potencia ocupante, prosigue sus actividades ilegales de asentamiento, incluido el denominado plan E-1, la construcción del muro en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y las restricciones al ingreso y a la residencia en Jerusalén Oriental, y porque la ciudad está cada vez más aislada del resto del territorio palestino ocupado, todo lo cual tiene un efecto perjudicial en la vida de los palestinos y podría influir negativamente en el acuerdo sobre el estatuto definitivo de Jerusalén,

*Expresando su gran preocupación además* porque Israel sigue derribando viviendas palestinas y desalojando a numerosas familias palestinas de los barrios de Jerusalén Oriental, así como por otros actos de provocación e incitación realizados en la ciudad, incluidos los llevados a cabo por colonos israelíes,

*Expresando su preocupación* por las excavaciones emprendidas por Israel en la zona antigua de Jerusalén, incluso en lugares religiosos y sus alrededores,

*Reafirmando* que la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene un interés legítimo en la cuestión de la ciudad de Jerusalén y en la protección de sus singulares dimensiones espiritual, religiosa y cultural, como se indica en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la situación en el Oriente Medio<sup>2</sup>,

1. *Reitera su determinación* de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer su legislación, jurisdicción y administración en la Ciudad Santa de Jerusalén es ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, e insta a Israel a poner fin inmediatamente a todas esas medidas ilegales y unilaterales;

2. *Destaca* que una solución completa, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de las partes palestina e israelí e incluir disposiciones garantizadas internacionalmente que aseguren la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso

---

<sup>1</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1; véase también *Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 2004*, pág. 136.

<sup>2</sup> A/65/379.

---

permanente, libre y sin trabas de las personas de todas las religiones y nacionalidades a los lugares santos;

3. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*55ª sesión plenaria  
30 de noviembre de 2010  
Aprobada por 166 votos contra 6 y 4 abstenciones*

---